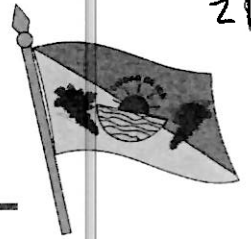




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



21

"Año de la universalización de la Salud"

"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 69 -2020-GM-MPI

06 NOV. 2020 Ica,

**VISTO:**

La Carta N°031-2020-JLCP/CONSULTOR, Informe N°025-2020-ING.ERVC.SGOP-GDU-MPI Carta N°123-2020-SGOP-GDU-MPI, Carta N°035-2020-JLCP/CONSULTOR, Informe N°047-2020-MPI/WYVG, Informe N°418-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe Técnico N°013-2020-LHQ, Informe N°0198-2020-LMNC-UF-GDU-MPI, Informe N°434-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe Legal N°057-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N° 1039-2020-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2493151, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

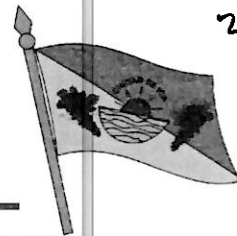
Que, por Carta N°031-2020-JLCP/CONSULTOR el consultor Ing. Jose Luis Cabrera Perez presenta su primer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE ICA



21



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



22

– PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2493151; el mismo que con Informe N°025-2020-ING.ERVC-SGOP-GDU-MPI, el Ing. Evaluador EDSON RENATO VILAFRANCA CASTILLO, concluye que se encuentra conforme;

Que, mediante Carta N°035-2020-JLCP/CONSULTOR el consultor presenta el segundo entregable consistente en el expediente técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2493151; el cual con Informe N°047-2020-MPI/WYVG el evaluador Ing. Wilson Yime Velásquez García informa que, luego de revisada la documentación presentada ésta se encuentra CONFORME cumpliendo con los términos de referencia y la normatividad de INVIERTE.PE y recomienda se notifique al consultor y proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N°418-2020-SGOP-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda al registro de consistencia del proyecto el mismo que con proveído de la Gerencia de Desarrollo Urbano se le remite los actuados a la Unidad Formuladora para su atención por lo que mediante Informe N°0198-2020-LMNC-UF-GDU-MPI de fecha 03.11.2020, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano Econ. Lenin M. Ñañez Choque concluye -teniendo como base el Informe Técnico N°013-2020-LHQ- que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y el PIP viable, SON CONSISTENTES y recomienda que la unidad ejecutora de inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas – GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;

Que, en esa línea del procedimiento con Informe N°434-2020-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas informa que el Expediente Técnico en concordancia a la normativa vigente se encuentra conforme y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 811,023.26 (Ochocientos once mil veintitrés con 26/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 893,322.42 (Ochocientos noventa y tres mil trescientos veintidós con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°057-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, con Informe N°1039 -2020-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2493151, sosteniendo que se encuentra procedente para su aprobación con un presupuesto total de inversión total ascendente a S/ 893,322.42 (Ochocientos noventa y tres mil trescientos veintidós con 42/100 soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, el expediente técnico cuenta con Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, presupuesto analítico, programación de ejecución de obra (diagrama GANTT), cronograma valorizado de obra (calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembosos), Anexos (estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos, estudio de tráfico, diseño de pavimento, plan de desvío vehicular, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de prevención y control para COVID-19, disponibilidad de terreno), panel fotográfico, cotizaciones, planos (listado de planos, plano de ubicación y localización, topográfico,

22



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



plano de demoliciones, de planta y perfil propuesto -plano clave-, plano de secciones transversales, plano de detalles constructivos, plano de interferencia de servicios públicos, plano de desvío de rutas, plano de detalles de cartillas de señales temporales); y demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe N°047-2020-MPI/WYVVG, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°434-2020-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutivo para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 597,659.00
Gastos Generales (10%)	S/ 59,765.90
Utilidad (5%)	S/ 29,882.95
Sub total	S/ 687,307.85
IGV (18%)	S/ 123,715.41
Valor referencial	S/ 811,023.26
Expediente Técnico	S/ 33,748.00
Costo de Supervisión	S/ 40,551.16
Gastos por Gestión del Proyecto	S/ 8,000.00
Inversión Total	S/ 893,322.42



Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2493151, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar precedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2493151, en concordancia a la normativa vigente se encuentra conforme y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 811,023.26 (Ochocientos once mil veintitrés con 26/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 893,322.42 (Ochocientos noventa y tres mil trescientos veintidós con 42/100 soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

FUNCIÓN  
PROGRAMA  
SUB PROGRAMA  
OBRA

: 15 TRANSPORTE  
: 035 TRANSPORTE URBANO  
: 074 VIAS URBANAS  
: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA".

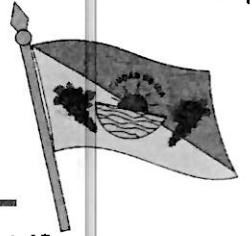
**META FÍSICA**

: Se proyecta:  
- Construcción de carpeta asfáltica en caliente de 2" = 2,496.08M2.  
- Construcción de veredas, martillos y rampas de concreto F'C = 175KG/CM2 E=0.10=1,532.60M2.  
- Señalización: Horizontal: Pintura de tráfico continua y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

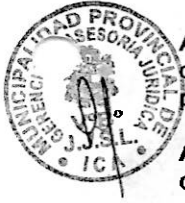


discontinua lineal A=0.10ML=156M; pintura de tráfico continua y discontinua lineal A=0.15ML=853.99M; pintura de líneas de pases, símbolos y letras = 292.54M2.

VERTICAL

De preventivas, informativas en total de = 8UND.

CODIGO DE PROYECTO	: 2493151
MODALIDAD	: CONTRATA
MONTO	: Valor Referencial S/ 811,023.26 Soles
	: Presupuesto Total S/ 893,322.42 Soles
UBICACIÓN	: Calle Independencia
	Distrito: Ica
	Provincia: Ica
	Departamento: Ica
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 Días Calendarios
POYECTISTA	: ING. JOSE LUIS CABRERA PEREZ
REVISOR	: ING. WILSON YIME VALESQUEZ GARCIA



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se le oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
 Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
 GERENTE MUNICIPAL

